



- I. **DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT- CAMPECHE.**
  
- II. Versión Pública de la Autorización de Reembarques Forestales para Acreditar la Legal Procedencia de Materias Primas Forestales.- Tramite por Subsecuente Modalidad B (SEMARNAT-03-061), **BITÁCORA: 04/DK-0042/08/18**
  
- III. Se clasifican la parte correspondiente a domicilio y firma de la persona Moral, contenidos en las páginas de la 1 de 1.
  
- IV. La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 Primer Párrafo de La Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; por tratarse de datos personales concernientes a una persona moral e identificable.
  
- V. Delegado Federal Lic.  **Luis Enrique Mena Calderón**  
  
Secretaría de Medio Ambiente  
y Recursos Naturales  
Delegación Federal  
en el Estado de Campeche
  
- VI. **APROBADO POR EL COMITÉ DE TRANSPARENCIA MEDIANTE RESOLUCIÓN 99/2018/SIPOT, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 03 de OCTUBRE de 2018.**



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CAMPECHE

OFICIO N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0695/2018

BITÁCORA: 04/DK-0042/08/18

San Francisco de Campeche, Campeche, 14 de Agosto de 2018

DERIVADOS DE MADERAS TROPICALES ALMORE S.A. DE C.V.

Vista su solicitud de reembarques forestales recibida el día 10 de Agosto de 2018, y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 101 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (RLGDFS) publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, 103 y 104 del RLGDFS, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan los reembarques forestales solicitados para el Centro de almacenamiento y transformación denominado DERIVADOS DE MADERAS TROPICALES ALMORE S.A DE C.V. con giro de Almacenamiento y transformación de materias primas forestales maderables, resuelto con el oficio N° SEMARNAT/SGPA/UARRN/0383/2015 de fecha 21 de Mayo de 2015, que cuenta con el código de identificación T-04-009-DER-001/15 ubicado en Km 296+200 S/n Carretera Villahermosa Escarcega Unidad Esfuerzo Y Trabajo 1 C.P. 24350 Escárcega Campeche conforme a lo siguiente:

Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
22	164	185	18278400	18278421

La vigencia de los reembarques forestales que se otorgan con el presente, será de un año a partir de la fecha de su recepción.

Para trámites subsecuentes de obtención de reembarques forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refiere el artículo 101 fracción II del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

ATENTAMENTE

EL DELEGADO FEDERAL

LIC. LUIS ENRIQUE MENA CALDERON

- Lic. Ramón E. Rosado Flores.- Delegado Federal de la PROFEPA
- C.c.e.p.
- Ing. Alberto Julián Escamilla Nava.- Encargado de la SEMAR
- Lic. Alonso Julián Pacheco Ucán.- Gerente de la CONAFOR
- Expediente. -Edificio. - SEMARNAT-Campeche.

Especie a Transportar Madera Triplay CHACA 328.634 M3, SACGHAG LEMC/DHCC/LCIS

Av. Prolongación Tormenta No. 11 por Flores, Col. Las Flores, San Fra

Tels: 981 81 1 95 00 EXT. 39507;; delegado@